



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

DECRETO MUNICIPAL N° 22/2025

Sucre, 10 ABR 2025

VISTOS:

Informe Topográfico A.R.D.P.U.-PROY. CITE N°196/2024 de fecha 15 de agosto de 2024; Informe Técnico del Proyecto de Complementación y Rectificación Parcial PROY. A.R.D.P.U. PROY. CITE N° 197/2024 de fecha 23 de agosto de 2024; Informe Legal de Complementación y Rectificación A.R.D.P.U. - PROY - CITE N°198/2024 de fecha 30 de agosto de 2024; Informe Técnico de Validación CITE S.M.G.T.U.V. N° 2368/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE: N°0050/2025 de fecha 24 de enero de 2025; Planimetría del **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACION PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAÍ"**, remitido y elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S., para tal efecto se vio el cumplimiento de los requisitos conforme a normativa, antecedentes y todo cuanto se tubo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** prevé:

- **Artículo 19. I.** Toda persona tiene derecho a un habitar y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.
- **Artículo 56. I.** Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social"; **II.** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
- **Artículo 302. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **2.** Planificar y Promover el Desarrollo Humano en su jurisdicción"; **6.** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. **29.** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. **42.** Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.
- **Artículo 339 II.** Los bienes de patrimoniales del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo bolivianos, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administrativo, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley.

Que, la **LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**, de fecha 19 de julio de 2010, dispone:

- Artículo 5. (Principios) Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas: 5. Bien común.- La actuación de los Gobiernos autónomos se fundamente y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.
- Artículo 7° (Finalidad) I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. II. 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que la **LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, prescribe:

- Artículo 13. (Jerarquía Normativa Municipal) La Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:





Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

➤ Artículo 26. **(Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal)** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

➤ Artículo 29. **(Atribuciones de las Secretarías Municipales)** Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: 13. Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales, relativa al área de sus atribuciones.

Que la LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Art° 31° **(CORRECCIONES DE ERRORES).**- Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.
- Art ° 37 **(CONVALIDACIÓN Y SANEAMIENTO).**

I. Los actos anulables pueden ser convalidados, sancionados o rectificados por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca.

Que, el REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 (MODIFICADA POR LAS LEYES N° 803, LEY N° 915, LEY N° 1227 Y DISPOSICIONES CONEXAS) APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 79/21 DE FECHA (9/09/2021).

CAPITULO VI "Rectificación de planimetrías de regularización técnica de asentamientos humanos irregulares", Art. 36, 37, 39.

APLICABILIDAD	
Art. N° 36	Corresponderá la rectificación o corrección de Planimetrías en caso de evidenciarse errores u omisiones involuntarias durante el procedimiento del trámite de Regularización del Derecho Propietario como ser:
	TÉCNICAS
	Diferencias de dimensiones que excedan márgenes admisibles o por error de equipos, error en la identificación de límites prediales públicos o privados, informes, omisiones y datos erróneos incorrectos emitidos por otras instancias u otros que sean determinados previa valoración por instancia ejecutora.
	LEGALES
	Omisión de datos por falta de documentación presentada por los propietarios, error emergente de falsedad de documentación, intervenciones en áreas de conflicto legal que por desconocimiento fueron regularizadas, documentación desactualizada u omitida por el propietario o datos erróneos consignados en informes o documentación técnica, por afectación a intereses privados o públicos debidamente demostrados u otros que sean determinados previa valoración por instancia ejecutora.
PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE PLANIMETRÍAS	
Art. N°37	Se determinará la rectificación de planimetrías aprobadas de forma parcial o total, con la elaboración de una nueva planimetría parcial o total a través de la dirección de regularización del Derecho Propietario. Estas planimetrías serán procesadas de oficio o a instancia de parte, previa valoración del caso.
DEROGATORIA O ABROGAORIA	
Art. N°38	Se procederá a la derogación o abrogación del documento de aprobación anterior dejándolo sin efecto o modificándolo parcialmente según corresponda, a efectos de la emisión del nuevo instrumento de aprobación, a través de la instancia competente, debiendo adjuntar la nueva aprobación, a todos los documentos técnicos y legales en las instancias que correspondan, para que los anteriores queden en calidad de antecedente y se tengan por válidos los últimos probados.

-CAPITULO VII "Rectificación de registro de bienes municipales de dominio público ante derechos reales"

RECTIFICACIÓN	
Art. N°39	Debido a que el proceso de registro de bienes municipales de dominio público se procesa con datos referenciales (antecedente dominial) e informes de Derechos Reales (si cuenta o no con registro), en caso de afectar derechos privados o públicos por datos imprecisos que se hubiesen generado, por la identificación de errores de nombre de propietarios, superficie, límites, omisiones, reducción en la matrícula incorrecta u otros; se procederá a la





rectificación del registro ante la Oficina de Derechos Reales (D.R.D.P.), Catastro y otros; conforme a aspectos inherentes a cada instancia.

CONSIDERANDO II:

Que, la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, procedió a elaborar del **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACION PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI”**, remitido para su consideración y aprobación.

Que, en este aparatado se extrae y refleja todos los datos técnicos y legales contenidos en los Informes emitidos por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependientes de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda información contenida en los documentos administrativos que a continuación se desarrollan en aquellos aspectos de mayor relevancia.

Que, el Informe Topográfico A.R.D.P.U.-PROY. CITE N°196/2024 de fecha 15 de agosto de 2024; elaborado por la Top. Madaid Duran Serruto Topógrafo de Regularización Urbano 2 D.R.D.P. - G.A.M.S. remitido a la Arq. Cintia N. Soto Ruilova DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, señala lo siguiente:

(...) **OBTENCION DE SUPERFICIE GENERAL**

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN		SUPERFICIE (M ²)	DIFERENCIA DE SUPERFICIE A RECTIFICAR	SUPERFICIE (M ²)	(%)	
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente		8046.81	-4.44	8042,37	9.78	RECTIFICAR
Áreas sujetas a revisión		66902.82	+4.44	66907,26	81.31	RECTIFICAR
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento REGISTRADO a favor del G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	VÍAS CONSOLIDADAS	7333.60		7333.60	8.91	RATIFICAR
TOTAL de superficie RATIFICADA		82283.23		82283.23	100.00	RATIFICAR

Cuadro N°1: Áreas obtenidas

Indicar que el área de levantamiento topográfico es mayor al área del estudio, realizando la medición de colindancias como quebradas, torrenteras y productos aprobados., esto para su posterior delimitación y mejor sobre posición con el área de intervención.

PREDIOS A RECTIFICACION

El área en rectificación se define en 2 predios analizados, sujetos a modificación del sector de acuerdo a consolidación y limites fijos del predio; como se muestra en el siguiente detalle:

PREDIO L-15 Y L-16 SUJETO A RECTIFICACION

Los predios sujetos a rectificación son el predio L-15 al L-16, tal cual se muestra en las siguientes imágenes.



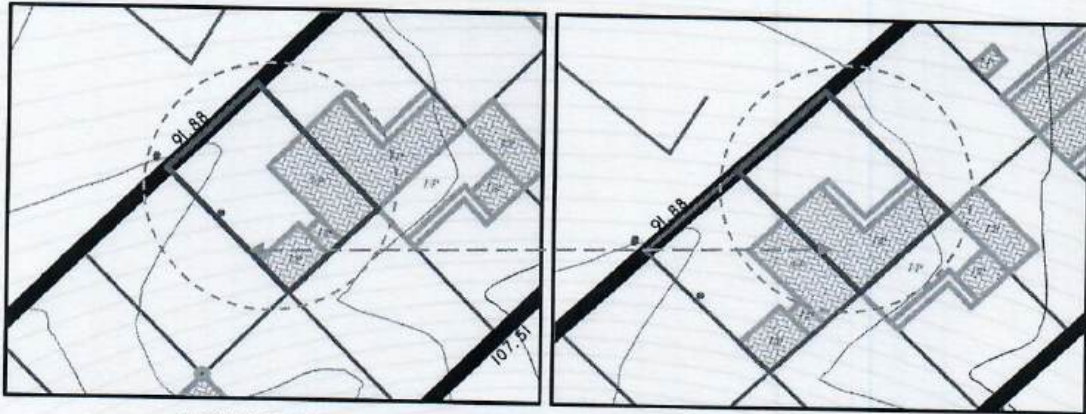


FIGURA N°4: Predios L-15 y L-16 sujeto a Modificación y/o Rectificación

Que, el Informe Técnico del Proyecto de Complementación y Rectificación Parcial PROY. A.R.D.P.U. PROY. CITE N° 197/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 elaborado por la Arq. Ylsen M. Herbas Cardozo Profesional Arquitecto Regularización Físico Urbano 2 D.R.D.P. – G.A.M.S., Via MSc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortez RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO URBANO G.A.M.S. remitido a la Arq. Cintia N. Soto Ruilova DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, en el que se detallan entre otros los siguientes aspectos técnicos: vivienda existente en el área de intervención; análisis técnico (ubicación, definición del perímetro de intervención, colindancias de la planimetría, área de intervención de la planimetría, identificación de bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización técnica, áreas sujetas a revisión, identificación de Bienes Municipales de Dominio Público en el marco de la Ley 482 y la Ley 078/15). Documento que desarrolla entre otros la siguiente información:

ANTECEDENTES SOBRE VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

1. El área o poligonal de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” se encuentra aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, se **RATIFICA** en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**, porque no existe ningún tipo de modificación.



POLIGONAL DE INTERVENCIÓN APROBADA EN EL PROYECTO INICIAL DE LOS BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”



POLIGONAL DE INTERVENCIÓN en el PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”

2. Consolidación de los predios elegibles de acuerdo a los informes topográfico, legal y técnico del proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, los propietarios de los predios elegibles dieron cumplimiento

con lo estipulado en el Art. 12 de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 133/12 y el inc. g. del Art. 6 de la Ley N° 247 consolidación del predio hasta la gestión 2011.

De acuerdo a estos informes se realiza el análisis de imágenes satelitales de los años 2011 y 2014 obtenidas del ArcGIS, las mismas revelan un progresivo desarrollo y fortalecimiento de las construcciones existentes, evidenciando la consolidación del predio L-16 (afectado), el mismo cumplió con lo requerido en la O.A.M. N° 133/12 y la Ley N° 247.

En las imágenes siguientes se muestra la consolidación del predio afectado (A.S.R. L-16):



UBICACIÓN Y LIMITES

El Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 y el PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ”, se encuentra ubicado al Nor-Oeste del centro de la ciudad de Sucre, zona Lajastambo, dentro del Radio Urbano Homologado según el instrumento de Homologación (Resolución Suprema N°12580 de 27 de agosto de 2014), Distrito Municipal N°3 y Distrito Catastral N°37.

El perímetro de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, estuvo circundado y delimitado por los siguientes productos urbanos aprobados, terrenos rústicos y con cesión anticipada:

Mismas colindancias que **NO SUFRIERON NINGUNA MODIFICACIÓN** a la fecha, de acuerdo a informe de **Mapoteca N°284/2023** de fecha 04 de mayo de 2023 del Tec. Hernan Campos Paz Responsable de MAPOTECA y el Ing. Reynaldo Vela P. Técnico de Gabinete; Por lo que en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ”,** los colindantes inmediatos se **RATIFICAN.**

COLINDANTES INMEDIATOS.

BARRIO CHAYANTA, POLIGONAL A.

Nor Oeste, Sur Oeste, Sur Este, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.



Oeste.

- Limita con predio Rústico.

BARRIO CHAYANTA, POLIGONAL B.

Norte

- Limita con Loteamiento de Sra. DIONICIA ARMIJO DE MEDRANO E HIJOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°377/02.

Nor Este, Sur Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

Sur Oeste.

- Limita con predio Rústico.

BARRIO CHAYANTA, POLIGONAL C.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste, Nor Este.-

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO CHAYANTA, POLIGONAL D.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL E.

Nor Oeste, Sur Oeste.

- Limita con Loteamiento de Sra. DIONICIA ARMIJO DE MEDRANO E HIJOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°377/02.

Sur Este, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL F.

Norte, Nor Oeste.

- Limita con Loteamiento de Sra. DIONICIA ARMIJO DE MEDRANO E HIJOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE





N°377/02.

Sur Este, Sur Oeste.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL G.

Norte

- Limita con Loteamiento de Sra. DIONICIA ARMIJO DE MEDRANO E HIJOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°377/02

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL H.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL L.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL k

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ, POLIGONAL LL

Sur Este, Sur Oeste, Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

Norte

- Limita con Loteamiento de Sra. DIONICIA ARMIJO DE MEDRANO E HIJOS APROBADA MEDIANTE





RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°377/02.

Nor Oeste.

- Limita con predio Rústico.

BARRIO SINAI, POLIGONAL V - J - I - X

Sur Este, Sur Oeste.

- Limita con Loteamiento a nombre del Sr. José Santos Segovia, aprobada el 7 de junio del 2001. APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N°043/00.

Nor Este

- Limita con Terrenos Rústicos.

Sur Oeste, Nor Oeste y Nor Este.

- Limita con Área de CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, Según escritura pública de la Minuta de Cesión Anticipada de terreno, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Y la Sra. Julia Duran Ortiz de Segovia Test. N° 798/2014.

BARRIO EL ROSEDAL, POLIGONAL Y

Nor Este, Sur Este.

- Limita con el Loteamiento a nombre de la Sra. Dionicia Armijo de Medrano e Hijos, aprobado con Resolución del Honorable Concejo Municipal de la sección Capital de Sucre N° 377/02 de fecha 13 de Diciembre de 2002.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste.

- Limita con el Loteamiento a nombre de la Sra. Dionicia Armijo de Medrano e Hijos, aprobado con Resolución del Honorable Concejo Municipal de la sección Capital de Sucre N° 377/02 de fecha 13 de Diciembre de 2002.

Sur Este, Sur Oeste, Nor Oeste.

- Limita con terrenos rústicos.

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI", en el informe de DAUR N° 758/2023** de fecha 25 de abril de 2023 de la Arq. Mariela Espada Quispe Técnico de Loteamientos D.A.U.R. **"no se tienen loteamientos en proceso próximos al área de intervención".**

DEFINICIÓN DEL PERÍMETRO DE INTERVENCIÓN

DETERMINACIÓN DEL PERÍMETRO DE INTERVENCIÓN DE ACUERDO A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS DE LOS COLINDANTES INMEDIATOS (PRODUCTOS URBANOS APROBADOS Y ÁREAS RUSTICAS SIN APROBAR).

Al no existir ningún tipo de modificación de los productos urbanos aprobados e identificados los límites de los predios rústicos colindantes inmediatos al área de intervención, de acuerdo al levantamiento topográfico geo referenciado el perímetro de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI" aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL



21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, se **RATIFICA** en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ”**.

ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA PLANIMETRÍA

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ”** se **RATIFICA** lo establecido por el área de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, que fue el resultado de la consolidación física del asentamiento humano irregular, en el cual se identificaron los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente, así como las áreas sujetas a revisión que se requirieron para lograr una coherencia técnica en el diseño viario y estableciendo de esta manera la delimitación de los amezanamientos, de modo que les permitió su inserción en la trama urbana, reconociendo las áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento las cuales procedieron a su registro en Derechos Reales cumpliendo con el Art. 6, inciso e) Ley N° 247.

Asimismo, se identificaron 13 poligonales que abarcaron 16 manzanas, con 20 predios sujetos a Corrección, 3 predios sujetos a Regularización y 152 Áreas Sujetas a Revisión.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A REGULARIZACIÓN TÉCNICA

En el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, se identificaron **3 BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A REGULARIZACIÓN** que ingresaron al proyecto, en el marco del Art. 2, Art. 10 de la Ley N° 247 y Capítulo III CASO 2 de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 133/12, los **20 BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A CORRECCIÓN** para la regularización técnica enmarcado en el Art. 2, Art. 7 parágrafo I inciso 2 y Art. 12 parágrafo III de la Ley N° 247 y los **152 ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN** de acuerdo al Art. 5 inciso c) y Art. 6 inciso e) de la Ley N° 247, haciendo un total de 175.

Por lo tanto, a continuación, se detallan los bienes inmuebles urbanos aprobados en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, de acuerdo al tipo de trámite (*regularización, corrección o área sujeta a revisión*) y LOS BIENES INMUEBLES URBANOS O PREDIOS SUJETOS A RECTIFICACIÓN:

Nº	(MEDIO)	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº TEST.	SUP. S/TEST.		SUP. S/REGULARIZAR	TIPO DE TRÁMITE	TIPO DE ACCIÓN
				M2	SUP. S/REGULARIZAR			
1	MANZANA "A"	A-1	A.S.R.	---	---	167,28	ASR.	
2		A-2	Max Emiliano Quispe Saigua	405/2014	150,03	168,46	ASR.	
3		A-3	A.S.R.	---	---	646,97	ASR.	
4		A-4	A.S.R.	---	---	506,83	ASR.	
5		A-5	LUIS BERNAL CHAVARRIA MARIA QUISPE BARGAYA DE BERNAL	212/2010	202,61	198,54	REGULARIZACIÓN	RECTIFICACIÓN
6		A-6	A.S.R.	---	---	297,48	ASR.	
7		A-7	MARCELINO CALLE BERNAL	188/2003	500	493,00	ASR.	
8		A-8	A.S.R.	---	---	560,41	ASR.	
9		A-9	A.S.R.	---	---	215,77	ASR.	
10		A-10	A.S.R.	---	---	3279,42	ASR.	





11	MANZANO "B"	B-1	A.S.R.	---	---	---	1228.49	ASR.	
12	MANZANO "C"	C-1	Maria Rosa Sales Carvajal	1821/2010	498.67	500	498.45	ASR.	
13		C-2	A.S.R.	---	---	---	1005.59	ASR.	
14		C-3	Gaby Llanos Mamani de Caceres	1779/2007	246.75	246.65	251.18	ASR.	
15			Edwin Emilio Marmol Cazas	51/2013	246.64	246.64	750.25		
		C-4	Ladislao Mario Mostacedo Hinojosa	649/2012	250.00	250.00		ASR.	
16		C-5	LORENZO MONTAÑO CERVANTES	250/2003	500.12	500.12	498.56	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			PETRONA SOLIZ QUESPI						
17		C-6	A.S.R.	---	---	---	1311.99	ASR.	
18		C-7	Santos Coa Choque	727/2012	200.1	200.1	194.95	ASR.	
			Petrona Soliz Quespi						
19		C-8	Wilder Montaña Valeriano	178/2011	427.57	427.57	429.97	ASR.	
			Sandra Cayhuara Mostacedo						
20		C-9	A.S.R.	---	---	---	178.68	ASR.	
21		C-10	A.S.R.	---	---	---	317.13	ASR.	
22		C-11	Fausto Montaña Sánchez	79/2012	201.21	201.21	198.73	ASR.	
23		C-12	A.S.R.	---	---	---	198.34	ASR.	
24		C-13	A.S.R.	---	---	---	399.46	ASR.	
25		C-14	A.S.R.	---	---	---	254.48	ASR.	
26		C-15	A.S.R.	---	---	---	771.11	ASR.	
27	MANZANO "D"	D-1	A.S.R.	---	---	---	387.62	ASR.	
28		D-2	Claudina Segovia Duran Vda. de Bayo	1388/2009	821.78	821.68	813.73	ASR.	
29		D-3	A.S.R.	---	---	---	280.25	ASR.	
30		D-4	A.S.R.	---	---	---	517.92	ASR.	
31		D-5	Enrique Melendres Ayllon	514/2010	190.29	190.29	196.97	ASR.	
32		D-6	Maria Mirta Pelaez Calvo					ASR.	
			A.S.R.	---	---	---	2197.59	ASR.	
33		D-7	ANDRES MIRANDA SENDO	687/1999	1000.00	1000.00	788.23	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN POR CONSOLIDACIÓN EN VIAS
34		D-8	BARTOLINA LIMACHI DE MIRANDA						
			MODESTA MIRANDA SENDO						
			SABINO MIRANDA SENDO	1268/2006	190.94	190.94	189.58	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
35	MANZANO "E"	E-1	A.S.R.	---	---	---	1660.96	ASR.	
36	MANZANO "F"	F-1	A.S.R.	---	---	---	330.85	ASR.	
37	MANZANO "G"	G-1	A.S.R.	---	---	---	416.44	ASR.	
38		G-2	BERNABE PACO ROJAS	629/2010	250	250	263.39	ASR.	
39		G-3	ANASTACIA YAMPA MENDEZ					ASR.	
			A.S.R.	---	---	---	454.05	ASR.	
40		G-4	RUPERTO HIGUERAS MANCHENGO	24/2007	250.00	250.00	250.94	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			JULIANA CHOCILLO PACAJA DE HIGUERAS	678/2014					
41		G-5	Marcelina Mamani Ckoso	1878/2010	250.06	250.06	246.16	ASR.	
42		G-6	A.S.R.	---	---	---	237.04	ASR.	
43		G-7	VICTOR CHILI MAMANI	149/2009	946.3	946.3	934.26	ASR.	
			FRANCISCA BALTASAR CAIZANA DE CHILI						
44		G-8	A.S.R.	---	---	---	2428.61	ASR.	
45		G-9	Angel Calle Ramos	2746/2011	201.88	201.88	200.11	ASR.	
46		G-10	GERMAN MAMANI GUARAYO	45/2003	500.00	500.00	491.89	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			DORA GREGORIA VILLACORTA CRUZ DE MAMANI						
47		G-11	A.S.R.	---	---	---	794.71	ASR.	
48		G-12	A.S.R.	---	---	---	301.94	ASR.	
49		G-13	A.S.R.	---	---	---	358.52	ASR.	
50		G-14	ESTEBAN CHOJILLO PACAJA	968/2011	256.61	256.61	255.21	ASR.	
51		G-15	EUGENIA CANAVIRI CHOQUE						
			FRANCISCO MONTES MUÑOZ						
			CLORINDA MONTES JANCO	60/2012	256.07	256.07	255.45	ASR.	
52	MANZANO "H"	H-1	ERNESTO SOLIZ PLAZA	1533/2007	799.92	799.92	799.67	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			VICTOR SOLIZ PLAZA						
53		H-2	GERARDO MIRANDA FLORES	1239/2007	350.00	350.00	360.95	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			MARIA BARRON DE MIRANDA						
54		H-3	A.S.R.	---	---	---	834.89	ASR.	
55		H-4	ESTEBAN QUISPE QUEVEDO	1100/1995	500.00	500.00	497.15	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
			PRIMITIVA PEÑARANDA BALCERA						
56		H-5	FRANCISCO BARRAL GUTIERREZ	2499/2010	488.14	488.14	484.14	ASR.	
57		H-6	PEORO TURIHUANO MUÑOZ	1544/2009	533.83	533.83	534.22	ASR.	
			ALEJANDRA CALLE BERNAL						





58	H-7	CLARA LUCIA ZAMUDIO NUÑEZ	626/2007	290.22	290.22	291.31	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
59	H-8	JULIAN DURAN LLANOS						
60	H-9	MARIA BAYO CABEZAS DE DURAN	843/2001	150.00	150.00	149.32	ASR	
61	H-10	A.S.R.	---	---	---	507.37	ASR	
62	H-11	MERCEDES MIRANDA CARDENAS DE SEGOVIA	182/2013	364.05	---	363.49	ASR	
63	H-12	VICTOR CABALLERO PALLARES						
64	H-13	RITA SANDY SANCHEZ	205/202	1000.00	1000.00	997.56	ASR	
65	H-14	ALFREDO CABALLERO SANDI						
66	H-15	AGUSTIN CURO AGUILAR	1025/1997	200.00	200.00	209.68	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
67	H-16	CASILDA ESPADA DE CURO						
68	H-17	A.S.R.	---	---	---	479.42	ASR	
69	H-18	A.S.R.	---	---	---	232.12	ASR	
70	H-19	A.S.R.	---	---	---	1535.48	ASR	
71	I-1	LOURDES PADILLA BERRIOS	52/2008	400.00	400.00	196.64	ASR	
72	I-2	CIRIACO HUARA BALTAZAR	2624/2008	200.00	200.00	199.60	ASR	
73	I-3	Alicia Giovana Mollinedo Ayma	1111/2011	462.00	---	461.05	ASR	
74	I-4	Alvaro Cristian Mollinedo Ayma	1110/2011	462.00	462.00	461.58	ASR	
75	I-5	A.S.R.	---	---	---	236.08	ASR	
76	I-6	A.S.R.	---	---	---	382.55	ASR	
77	I-7	A.S.R.	---	---	---	1037.32	ASR	
78	I-8	Rosana Leon						
79	I-9	Sabino Mayorca Conde Loayza	556/2007	585.62	585.62	562.50	ASR	
80	I-10	A.S.R.	---	---	---	288.23	ASR	
81	I-11	MAXIMO AGUILAR HUANCA	1129/2005	158.00	158.00	158.05	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
82	I-12	CELINA SOTO CONDORI DE AGUILAR	984/2016					
83	I-13	ELEUTERIA AGUILAR SOTO						
84	I-14	A.S.R.	---	---	---	163.81	ASR	
85	I-15	A.S.R.	---	---	---	373.24	ASR	
86	I-16	A.S.R.	---	---	---	624.71	ASR	
87	I-17	A.S.R.	---	---	---	524.47	ASR	
88	I-18	FELIPA COPA GALARZA DE QUISPE						
89	I-19	FLORENCIO QUISPE CONDO	303/2008	623.29	623.29	612.82	ASR	
90	I-20	FELIPA COPA GALARZA DE QUISPE						
91	I-21	FLORENCIO QUISPE CONDO	471/2008	613.73	613.73	635.73	ASR	
92	I-22	MARTIN HUARACHI CONDORI	1341/2008	300.00	300.00	307.34	ASR	
93	J-1	A.S.R.	---	---	---	557.89	ASR	
94	J-2	DAMIAN NICACIO QUISPE	634/2014	166.69	166.69	167.61	ASR	
95	J-3	FELIPE TORREZ NICACIO						
96	J-4	CECILIA LEZANO MAMANI DE TORREZ	806/2010	603	603	330.39	ASR	
97	J-5	A.S.R.	---	---	---	218.82	ASR	
98	J-6	NICOLAS ALEJANDRO FLORES						
99	J-7	FELICIA TORREZ PICHA	987/2008	247.70	247.70	244.00	ASR	
100	J-8	A.S.R.	---	---	---	325.99	ASR	
101	J-9	JUAN LLANQUE CAÑARI						
102	J-10	JACINTA LAIME CHOCAMANI	236/2002	792.71 M2	792.71	756.01	ASR	
103	J-11	ZULEMA YUGRA GUMIEL	471/2002	387.00	387.00	403.72	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
104	J-12	A.S.R.	---	---	---	381.55	ASR	
105	J-13	LUISA BALTAZAR PUMA	363/2008	400	400	377.93	ASR	
106	K-1	AMADEO LESCAND AGUILAR	467/2002	200.35	200.35	184.52	ASR	
107	K-2	VIRGINIA ORTUÑO MORA	166/2006	200	200	190.57	ASR	
108	K-3	A.S.R.	---	---	---	258.24	ASR	
109	K-4	A.S.R.	---	---	---	230.68	ASR	
110	K-5	GUILLERMO LAZARO ROSALES	764/2013	200	200	189.75	ASR	
111	K-6	A.S.R.	---	---	---	190.31	ASR	
112	K-7	RAYMUNDO PADILLA QUINTANA	507/2002	200	200	189.10	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
113	K-8	HILARION CALANI LAYME	355/2002	189.1	189.1	190.27	ASR	
114	K-9	LUIS SUYO ALATA	357/2002	182.52	182.52	191.01	ASR	
115	K-10	CARMELO PARRAGA ORTUÑO	320/2002	200.35	200.35	189.74	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
116	K-11	MARTHA NAVARRO TORREZ DE PARRAGA						
117	K-12	A.S.R.	---	---	---	189.22	ASR	
118	K-13	AUGUSTO NAVARRO TORREZ	236/2005	187.15	187.15	190.19	ASR	
119	K-14	VICTORIA EGUIVAR ESPADA DE PADILLA	588/2002	200	200	188.57	ASR	
120	K-15	JUSTO TURHUANO COA						
121	K-16	CANDELARIA ALEJANDRO	233/2010	187.15	187.15	188.54	ASR	
122	K-17	A.S.R.	---	---	---	189.11	ASR	



109	K-16	A.S.R.	---	---	---	188,84	ASR.	
110	K-17	ESTEBAN CAMPOS LESCANO	686/2002	183,5	183,5	190,89	ASR.	
111	K-18	CESARIA GÓMEZ DE CAMPOS	533/2002	199	199	190,83	ASR.	
112	K-19	FELIX QUINTANA SALAMANCA	633/2006	221	221	189,77	ASR.	
113	K-20	MARIO REVOLLO CABA	687/2002	181,5	181,5	191,12	ASR.	
114	K-21	BRIGIDA YUCRA PEÑARANDA	227/2012	184,07	184,07	150,52	ASR.	
115	L-1	A.S.R.	---	---	---	305,57	ASR.	
116	L-2	EUGENIA COLQUE CAISINA DE JANCKO	420/2010	200,00	200,00	189,43	ASR.	
117	L-3	PRIMO JANCKO MAMANI	---	---	---	191,36	ASR.	
118	L-4	A.S.R.	---	---	---	188,59	ASR.	
119	L-5	MARIO CARBAJAL CAYARA	425/2012	187,5	187,5	189,04	ASR.	
120	L-6	EVA CHOQUE BERNAL	511/2002	387,00	387,00	190,52	ASR.	
121	L-7	EDMUNDO ANDRADE OLANETA	---	---	---	188,84	ASR.	
122	L-8	ANGEL LIMA PARADA	760/2005	190,11	190,11	189,97	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
123	L-9	BARBARA LIMA PARADA	---	---	---	192,15	ASR.	
124	L-10	ZENON ALBORNOZ FERNANDES	549/2002	187,00	187,00	190,66	ASR.	
125	L-11	A.S.R.	---	---	---	184,53	ASR.	
126	L-12	A.S.R.	---	---	---	187,72	ASR.	
127	L-13	BALBINA AGUILAR LESCANO	341/2002	187,5	187,5	190,42	ASR.	
128	L-14	SERGIO NAVARRO CARDONA	468/2002	183,00	183,00	186,00	ASR.	
129	L-15	HECTOR PEÑARRIETA CHUMACERO	550/2002	401	---	190,88	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
130	L-16	EDMUNDO COLLAZOS GÓMEZ	459/2002	200,00	200,00	186,44	ASR.	
131	L-17	JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ	293/2010	177,15	177,15	187,81	ASR.	
132	L-18	JULIANA LAYME CARMONA	---	---	---	187,18	ASR.	
133	X-1	ROLANDO COCHA GARECA	178/2012	200	200	198,67	ASR.	
134	X-2	AVELINA CUNO ZEBALLOS	---	---	---	312,61	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
135	X-3	David Valencia Mamamni	362/2012	200,35	200,35	358,85	ASR.	
136	X-4	Felipa Adriana Patzi de Valencia	452/2003	319,46	319,46	542,25	ASR.	
137	X-5	ROBERTO MEDRANO BAUTISTA	84/2009	---	---	767,96	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
138	X-6	EDIVERTO JANCO LIANQUE	195/2016	---	---	170,22	REGULARIZACIÓN	RECTIFICACIÓN
139	X-7	ANDRES HINOJOSA CHOQUE	776/1997	974,00	974,00	162,95	ASR.	
140	X-8	GREGORIO CHAVEZ VUEZO	283/2010	165,37	165,37	178,75	ASR.	
141	X-9	MERCEDES ARENALES AMACHUY	577/2008	166,00	166,00	146,08	REGULARIZACIÓN	RECTIFICACIÓN
142	LL-1	FELIX MURANO CHUMACERO	1549/2007	342,90	342,90	338,19	ASR.	
143	LL-2	FELICIDAD LAZCANO DE MURANO	103/2009	---	---	191,89	ASR.	
144	LL-3	ALVARO VICENTE FLORES	510/2002	200,00	200,00	190,22	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
145	LL-4	JACINTO CANASI GONZALES	364/2008	198,5	198,5	192,72	ASR.	
146	LL-5	JUAN CARLOS VALENCIA ANTEZANA	538/2002	181,5	181,5	187,52	ASR.	
147	LL-6	MARGARITA ESPADA SOTO	---	---	---	191,04	ASR.	
148	LL-7	LEONARDO YUPARI CLEMENTE	---	---	---	191,56	ASR.	
149	LL-8	A.S.R.	---	---	---	191,98	ASR.	
150	LL-9	A.S.R.	---	---	---	190,87	ASR.	
151	LL-10	A.S.R.	---	---	---	188,64	ASR.	
152	LL-11	A.S.R.	---	---	---	192,07	ASR.	
153	LL-12	ALEJANDRO VILLCA ARANCIBIA	660/2012	187,5	187,5	191,15	ASR.	
154	LL-13	FLORA MAMANI CKOSO DE VILLCA	927/2012	182,33	182,33	191,39	ASR.	
155	LL-14	GREGORIO SANCHEZ ALANIZ	---	---	---	184,7	ASR.	
		MACEDONIO VILLACORTA PACHECO	---	---	---	192,06	ASR.	
		GROGORIA MORA AYAVIRI DE VILLACORTA	0.183316683	401	---	---	---	---
		CIRILO BALTAZAR VILLCA	605/2002	182	182	---	---	---

PRECIOS SUJETOS
A RECTIFICACIÓN



156	LL-15	SELZO LEON MUÑOZ	2097/2009	173.6	173.6	187.25	ASR.	
157	LL-16	HILARIA DIAZ MAMANI	0698/2010	180	180	229.07	ASR.	
158	LL-17	CARLOS NICASIO BARAHONA				331.95	ASR.	
159	LL-18	A.S.R.				2747.75	ASR.	
160	MANZANO "V"	A.S.R.				1710.88	ASR.	
161	Y-1	A.S.R.				1028.48	ASR.	
162	Y-2	A.S.R.				1690.44	ASR.	
163	Y-3	Lucia Cruz Ortiz de Padilla	724/2009	387.55	387.55	362.34	ASR.	
164	Y-4	Epifanio Padilla Paca				32.56	ASR.	
165	Y-5	A.S.R.				482.03	ASR.	
166	Y-6	Máximo Luján Galarza	abr-10	485.64	485.64		ASR.	
167	Y-7	Gregoria Barrasa Hinojosa				493.49	ASR.	
168	Y-8	A.S.R.				170.04	ASR.	
169	Y-9	A.S.R.				195.54	ASR.	
170	Y-10	A.S.R.				341.74	ASR.	
171	Y-11	A.S.R.				128.00	ASR.	
172	Y-12	A.S.R.				299.05	ASR.	
173	Y-13	Serapio Real Choque	615/2007	300.00	300.00	317.97	ASR.	
174	Y-14	Trinidad Duran Bustillos				266.35	ASR.	
175	Y-15	A.S.R.				604.02	ASR.	
		Porfiria Herbas Carmona	454/96	1200	1200			
		Vda.de Huarachi						
		CLEMENTE COLQUE	179/1996	616.67	616.67	561.76	CORRECCIÓN	RECTIFICACIÓN
TOTAL BIENES INMUEBLES URBANOS A REGULARIZAR (23 PREDIOS)						8046.81		
TOTAL DE ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (152 áreas)						66902.82		
TOTAL						74949.63		

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI"** se **RATIFICA** los 175 bienes inmuebles urbanos beneficiados de forma directos e indirectos, en el proyecto inicial.

En la siguiente tabla se detalla a los bienes inmuebles urbanos de la POLIGONAL "L", ya que en este amanzanamiento se encuentran los PREDIOS SUJETOS A RECTIFICACIÓN:

Nº	PREDIO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº TEST.	SUP. S/TEST M2	SUP. S/FOLIO M2	SUP. A REGULARIZAR	TIPO DE TRÁMITE
115	L-1	---	---	---	---	305.57	ASR.
116	L-2	---	---	---	---	189.43	ASR.
117	L-3	---	---	---	---	191.36	ASR.
118	L-4	---	---	---	---	188.59	ASR.
119	L-5	---	---	---	---	189.04	ASR.
120	L-6	---	---	---	---	190.52	ASR.
121	L-7	---	---	---	---	188.84	ASR.
122	L-8	ANGEL LIMA PARADA	760/2005	190.11	190.11	189.97	CORRECCIÓN
		BARBARA LIMA PARADA					
123	L-9	---	---	---	---	192.15	ASR.
124	L-10	---	---	---	---	190.66	ASR.
125	L-11	---	---	---	---	184.53	ASR.
126	L-12	---	---	---	---	187.72	ASR.
127	L-13	---	---	---	---	190.42	ASR.
128	L-14	---	---	---	---	186.00	ASR.
129	L-15	---	---	---	---	190.88	ASR.
130	L-16	EDMUNDO COLLAZOS GOMEZ	459/2002	200.00	190.88	186.44	CORRECCIÓN
131	L-17	---	---	---	---	187.81	ASR.
132	L-18	---	---	---	---	187.18	ASR.

ACLARACION IMPORTANTE: Se informa que debido a la ausencia de documentación de respaldo por parte de los propietarios de los predios identificados como A.S.R, se omite los nombres como las superficies correspondientes a dichos terrenos.



Por lo tanto, de acuerdo a lo mencionado a continuación, se detalla a los bienes inmuebles urbanos en RECTIFICACIÓN en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ"**

Nº	PREDIO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº TEST.	SUP. S/TEST. M2	SUP. S/FOLIO M2	SUP. A REGULARIZAR	TIPO DE TRÁMITE
129	L-15	---	---	---	---	190,88	ASR.
130	L-16	EDMUNDO COLLAZOS GOMEZ	459/2002	200,00	190,88	186,44	CORRECCIÓN

NOTA ACLARATORIA -

Predio L-16: El propietario: EDMUNDO COLLAZOS GOMEZ, se verifica que la superficie según títulos es de 190,88 m2 y la superficie a regularización técnica es de 186,44 m2, con una diferencia de -4,44 m2; DENTRO del margen de tolerancia de +/-6, de acuerdo a la Ordenanza Autónoma Municipal 083/14, Art.1 y el Reglamento aprobado mediante D.M. 79/21 Cap. III, Caso 2, Art. 21, Par. I, Num.3; por lo que el propietario presenta el DOCUMENTO UNILATERAL DE ACEPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE SUPERFICIE N°1258/2024 en CONFORMIDAD y ACEPTACIÓN a la superficie actual a regularizar juntamente con el ACTA DE ACEPTACIÓN Y RESPETO A LA PLANIMETRÍA FINAL (ANEXO F); no obstante el propietario presenta el documento de DECLARACIÓN VOLUNTARIA N°514/023 en relación a la NO SOBRE POSICIÓN (ANEXO G); constatando de esta manera que no existe ningún conflicto ni sobre posición con terrenos privados y bienes de Dominio Público, tomando en cuenta la consolidación física del predio, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

IDENTIFICACIÓN ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO REGISTRADOS A FAVOR DEL G.A.M.S.

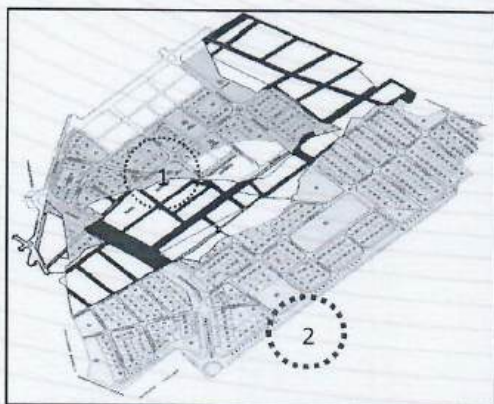
Dentro del perímetro de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ" aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, se encontraron áreas públicas y bienes de dominio público con derecho propietario el trámite se realizó en fecha 4 de Diciembre del año 2014, N° 798/2014 ESCRITURA PÚBLICA DE LA MINUTA DE CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, correspondiente al Loteamiento de esta zona, determinando así a los manzanos como áreas rusticas.

En la siguiente tabla se detalla las áreas de cesión:

DATOS DE ÁREA DE CESIÓN		SUPERFICIE EN MTS.	
Superficie de área cedida	Equipamiento	16737,26	mts.2
Superficie de área cedida	Áreas verdes	11817,4	mts.2
Superficie de área cedida	Vías	57041,55	mts.2
Total de sup. cedida a favor del G.A.M.S.		85596,21	mts.2

En la siguiente imagen se detalla las áreas registradas a favor del G.A.M.S. en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAÍ" aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018.

CESIÓN ANTICIPADA ÁREA PARA VÍAS



ESCRITURA PÚBLICA DE LA MINUTA DE CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. JULIA DURAN ORTIZ DE SEGOVIA, correspondiente al Loteamiento de esta zona, determinando así a los manzanos como áreas rusticas

Superficie de área cedida, Vías, 57041,55 m2.

Vías resultantes de la consolidación física del asentamiento a registrar a favor del G.A.M.S.

1.- Loteamiento a nombre de la Sra. Dionicia Armijo de Medrano e Hijos, aprobado el 1 de junio del 2004.

2.- Loteamiento a nombre del Sr. José Santos Segovia, aprobado el 7 de junio del 2001.



La superficie de cesiones anticipadas y las superficies registradas a favor del G.A.M.S. en el proyecto inicial aprobado, correspondientes a áreas públicas o bienes de dominio público se **RATIFICAN** en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**, ya que no existe ningún tipo de modificación.

VÍAS CONSOLIDADAS

Las áreas públicas correspondientes a vías vehiculares, identificadas dentro del perímetro de intervención del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante **DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018**, se registraron en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Con Folio con registro de Matricula **N°1.01.1.99.0083987**, con una **superficie de 7333,60 m2**, por tanto al contar con el derecho Propietario del Área pública dentro del perímetro de intervención se efectivizaran las obras necesarias en beneficio de los vecinos, mejorando dicho barrio, cumpliendo así con el fin social que establece la Ley N° 247 en su Art. 3.

En la siguiente tabla e imágenes, se detalla el análisis de la superficie y la estructuración viaria elaborado en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante **DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018**, evidenciando la consolidación del sector al momento de su aprobación.

AREAS PUBLICAS	SUPERFICIE (m²)	PORCENTAJE (%)
VÍAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO REGISTRADO A FAVOR DEL G.A.M.S. CON LA Matricula N°1.01.1.99.0083987	7333.60	8.91
Superficie Total Registrado a Favor del G.A.M.S.	7333.60	8.91

CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES, PLANOS A SER REQUERIDOS Y EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO.

Según el Art. 21 y Art.22 del Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N°79/21. **INFORMES, PLANOS A SER REQUERIDOS Y EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO** para el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**.

Se menciona informes solicitados de las características del sector de intervención detalladas a continuación:

N°	DOCUMENTO	PRESENTA
Requisitos para el procesamiento del trámite:		
1	Escritura Pública (fotocopia legalizada)	SI
2	Folio Real (fotocopia simple)	SI
3	Documento privado de conformidad de los propietarios de los predios colindantes, que acrediten la no existencia de sobre-posición o en su caso declaración jurada unilateral de no existencia de sobre-posición con los predios colindantes (cuando se presente incremento de superficie superior a 6 m2), asumiendo todas las responsabilidades penales, civiles y administrativas. Emitido en base al certificado de colindancias emitido por la Jefatura de Catastro.	SI
4	Documento que acredite el registro en el PROREVI	SI
5	Poder notariado (cuando corresponda)	No corresponde
6	Caratula municipal y timbre rojo	SI
Informes, planos a ser requeridos según corresponda y emitidos por DRDP:		
1	Densificación de puntos georreferenciados	No corresponde
2	Plano de levantamiento topográfico y relevamiento georreferenciado (1 copia)	SI





3	Plano de perfiles longitudinal y transversal (1 copia)	SI
4	Informe técnico de JRDPU del antecedente dominial referencial, identificando las áreas de uso público en la planimetría de intervención, con su respaldo.	SI
5	Informe de Mapoteca (en caso de modificarse la poligonal), que dé cuenta de los productos urbanos aprobados en el entorno inmediato.	SI
6	Informe DAUR (en caso de modificarse la poligonal), que dé cuenta de los procesos en curso.	SI
7	Informe de Planificación Territorial, que dé cuenta de los proyectos de estructuración viaria y asignación de uso de suelo u otros en cumplimiento a instrumentos de planificación urbana.	SI
8	Informe de áreas de RIESGO, que nos informe sobre las áreas que se encuentran en riesgo.	No corresponde
9	Informe JRDPM que identifique los BMDP, en caso de que el proyecto por sus particularidades así lo requiera.	No corresponde
10	Informe de Áreas de Intervención de Bienes de Dominio Público (AIBDP), de los procesos de Regularización Técnica y Regularización Municipal aprobados. (si corresponde)	No corresponde
11	Informe de Dirección General de Gestión Legal sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales, cesiones anticipadas u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal.	No corresponde
12	Requerimientos de informes a instancias externas al municipio: a) Acueductos más franja de seguridad b) Ductos de hidrocarburos c) Líneas de energía eléctrica de alta tensión d) Otros informes de acuerdo a características de emplazamiento e) Emplazamiento de infraestructura contaminante	No corresponde
13	Información de DPH requerido por DRDP (cuando el área de intervención esté en esa jurisdicción)	No corresponde
Documentos generados por DRDP:		
14	Planimetría de Regularización Técnica Del Asiento Humano Irregular (5 copias)	SI
15	Plano de estructuración viaria, con línea de coordenadas y enlazado con el Loteamiento aprobado más próximo y con su entorno inmediato. (1 copia)	SI
16	Informe técnico	SI
17	Informe legal	SI
18	Informe topográfico, certificando el relieve topográfico que de referencia del trabajo de levantamiento y verificación in situ.	SI
19	Soporte digital de la planimetría en formato DWG y toda información general	SI

VERIFICACIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

De acuerdo a la revisión y verificación de las características y contenidos de la documentación técnico – legal presentada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos a regularización técnica en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrios “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018; se identificaron **23 bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización y corrección técnica** (3 predios a regularizar y 20 predios a corregir), mismos que cumplieron con los requisitos estipulados para este proceso de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 133/12, en el cual se realizó, la verificación de la existencia de construcción en la imagen satelital del año 2005 en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 247 como requisito imprescindible.

Asimismo se identificó **152 áreas sujetas a revisión**, insertos en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, haciendo un **total de 13 poligonales con 16 manzanas** A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, X, V y Y , detallados en el siguiente cuadro:

BARRIOS	MANZANO	BIENES INMUEBLES URBANOS		ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (ASR)	TOTAL					
		REGULARIZACIÓN	CORRECCIÓN							
BARRIO CHAYANTA	A	1	0	9	10	A-5				
	B	0	0	1	1					
	C	0	1	14	15	C-5				
	D	0	2	6	8	D-7	D-8			
BARRIO LAGUNILLAS	E	0	0	13	15					
	F	0	0	1	1					





	G	0	2	1	1	G-4	G-10				PREDIO A RECTIFICAR
	H	0	5	10	15	H-1	H-2	H-4	H-7	H-12	
	K	0	2	19	21	K-7	K-10				
	L	0	2	16	18	L-8	L-15				
	L	0	1	17	18	LL-3					
	L	0	1	16	17	LI-10					
BARRIO SINAI	V	0	0	1	1	V-1					
	J	0	1	9	10	J-8					
	X	2	2	5	9	X-2	X-5	X-6	X-9		
BARRIO EL ROSEDAL	Y	0	1	14	15	Y-15					
		3	20	152	175						

En relación al cumplimiento de requisitos en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, se detalla en la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI														
MANZANA	COORDINACIÓN CONVENCIONAL DEL PREDIO	verificación e identificación de las buenas inmuebles urbanos en imagen satelital 2005 SACUS (Aéreo)	REQUISITOS DE ORDEN LEGAL PRESENTADO POR CADA PROPIETARIO							Otras pruebas de posesión	REQUISITOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN			ESTADO DE LOS PREDIOS
			1	2	3	4	5		1		2	3		
			Fotocopia legalizada testimonio de propiedad	Documento privado reconocido o declaración jurada ante notario de fe pública de conformidad de los propietarios de los predios colindantes que acrediten la no existencia de sobre posesión	Documento privado reconocido o declaración jurada ante notario de los colindantes más próximos que acrediten la posesión continua pública, pacífica y de buena fe del bien inmueble, por lo menos cinco años anteriores a la publicación de la Ley 247	Documento que acredite el registro en el PROUEVI	Folio Real actualizado	Fotocopia del pago del I impuestos	Carnet de Identidad de los propietarios		1. Solicitud para la realización de la regularización técnica dirigida al Director de Regularización del Derecho Propietario, suscrita por los interesados o el intervencido	2. Acta de deslinde firmada por los propietarios de terrenos colindantes o presidentes de juntas vecinales de los sectores aledaños al perímetro de intervención, que de fe que no existe sobre posesión ni	3. Documento de aceptación y respeto a la planimetría final.	
A	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N1123.	ANEXO G	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	X	•	X	X			X	ASR
	ASR 3	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	A-5	SI	•	X	X	X	•	•	•	•			•	CUMPLE
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	•	•	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 8	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 10	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
B	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
C	ASR-1	NO	•	X	•	•	•	•	•	•	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N1123.	ANEXO G	X	ASR
	ASR-2	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR-3	SI	•	•	•	•	•	•	•	X			X	ASR
	ASR-4	NO	•	X	X	X	X	•	•				X	ASR





Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213



	ASR 10	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 11	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	H-12	SI	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 13	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 14	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 15	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
I	ASR 1	SI	•	X	X	X	X	•	•	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N°123	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 3	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 4	SI	•	X	X	•	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 5	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 8	NO	X	X	X	X	X	X	X	•		X	ASR
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	I-10	SI	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 11	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 12	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 13	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 14	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 15	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 16	SI	•	X	X	X	X	X	•	X		X	ASR
	ASR 17	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
J	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N°123	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 3	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 5	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 6	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	J-8	SI	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 10	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
K	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N°123	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 3	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 5	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	K-7	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 8	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 9	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	K-10	SI	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 11	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 12	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 13	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR



	ASR 14	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 15	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 16	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 17	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 18	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 19	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 20	SI	•	•	•	•	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 21	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
L	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2016 con registros N1123	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 3	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 4	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 5	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 6	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	L-8	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 9	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 10	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 11	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 12	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	ASR 13	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 14	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	L-15	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 16	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 17	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 18	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
X	ASR 1	SI	•	•	•	X	•	•	•	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N1123	X	ASR
	X-2	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 3	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	X-5	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	X-6	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 7	SI	•	•	X	•	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 8	•	•	X	•	X	•	•	•	X		X	ASR
	X-9	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
LL	ASR 1	SI	•	•	X	X	•	•	•	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N1123	X	ASR
	ASR 2	SI	•	X	X	X	X	•	•	X		X	ASR
	LL-8	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	CUMPLE
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 5	SI	•	X	X	X	•	•	•	X		X	ASR
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 8	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR
	ASR 10	NO	X	X	X	X	X	X	X	X		X	ASR

PREDIOS SUJETOS
A RECTIFICACIÓN





Y	ASR 11	SI	•	X	X	X	•	•	•	X	Nota de solicitud recepcionada nada 09 de Octubre 2015 con registro N1123	ANEXO G	X	ASR
	ASR 12	SI	•	X	X	X	X	•	•	X			X	ASR
	ASR 13	SI	•	X	X	X	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 14	SI	•	X	X	X	X	•	•	X			X	ASR
	ASR 15	SI	•	X	X	X	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 16	SI	•	X	X	X	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 17	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 18	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 2	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 3	SI	•	•	•	•	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 5	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
Y	ASR 8	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada nada 09 de Octubre 2015 con registro N1123	ANEXO G	X	ASR
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 10	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 11	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 12	SI	•	•	•	•	•	•	•	X			X	ASR
	ASR 13	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR
	ASR 14	NO	•	•	•	•	•	•	•	X			X	ASR
	Y-15	•	•	•	•	•	•	•	•	•			•	CUMPLE

- ☐ Bienes Inmuebles Urbanos sujetos a regularización y corrección técnica
- ☐ ASR - Áreas sujetas a revisión

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI"**, no existe diferencia en la **CUANTIFICACIÓN** de los A.S.R. , los predios a regularización y corrección técnica, pero es importante aclarar que al existir un error involuntario en los predios L-15 y L-16, de los cuales el predio L-16 debería haber procedido su Regularización por Corrección y el predio L-15 quedar como un A.S.R.

En el siguiente cuadro se identifica al predio **L-16 RECTIFICADO** como Beneficiario Directo por Corrección:

BARRIOS	MANZANO	BIENES INMUEBLES URBANOS		ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (ASR)	TOTAL					
		REGULARIZACIÓN	CORRECCIÓN							
BARRIO CHAYANTA	A	1	0	9	10	A-5				
	B	0	0	1	1					
	C	0	1	14	15	C-5				
	D	0	2	6	8	D-7	D-8			
BARRIO LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ	E	0	0	13	15					
	F	0	0	1	1					
	G	0	2	1	1	G-4	G-10			
	H	0	5	10	15	H-1	H-2	H-4	H-7	H-12



	K	0	2	19	21	K-7	K-10			
	L	0	2	16	18	L-8	L-16			
	L	0	1	17	18	LL-3				
	I	0	1	16	17	I-10				
BARRIO SINAI	V	0	0	1	1	V-1				
	J	0	1	9	10	J-8				
	X	2	2	5	9	X-2	X-5	X-6	X-9	
BARRIO EL ROSEDAL	Y	0	1	14	15	Y-15				
		3	20	152	175	PREDIO A RECTIFICADO L-16				

En la siguiente tabla se detalla el amanzanamiento y el cumplimiento de los requisitos del **PREDIO L-16**, a diferencia del **PREDIO L-15** que no cumple con los requisitos, ambos predios son **RECTIFICADOS**:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI"															
MANZANA	CODIFICACION CONVENCIONAL DEL PREDIO	verificación e identificación de los bienes inmuebles urbanos en imagen satelital 2005 SAGCIS (Arregla)	REQUISITOS DE ORDEN LEGAL PRESENTADO POR CADA PROPIETARIO								Otras pruebas de posesión	REQUISITOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN			ESTADO DE LOS PREDIOS
			1	2	3	4	5			1		2	3		
			Fotocopia legalizada testimonio de propiedad	Documento privado reconocido o declaración jurada ante notario de fe pública de conformidad de los propietarios de los predios colindantes que acreditan la no existencia de sobre posesión	Documento privado reconocido o declaración jurada ante notario de los colindantes más próximos que acreditan la posesión continua pública pacífica y de buena fe del bien inmueble, por lo menos cinco años anteriores a la publicación de la Ley 247	Documento que acredite el registro en el PROREVI	Folio Real actualizado	Fotocopia del pago del I impuestos	Carnet de identidad de los propietarios	Solicitud para la realización de la regularización técnica dirigida al Director de Regularización del Derecho Propietario, suscrita por los interesados o el interesado		Acta de deslinde firmada por los propietarios de terrenos colindantes o presidentes de juntas vecinales de los sectores aledaños al perímetro de intervención, que de fe que no existe sobre posesión ni	Documento de aceptación y respuesta a la planimetría final.		
L	ASR 1	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	Nota de solicitud recepcionada 09 de Octubre 2015 con registro N1123	ANEXO G	X	ASR	
	ASR 2	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 3	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 4	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 5	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 6	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 7	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	L-8	•	•	•	•	•	•	•	•	•			•	CUMPLE	
	ASR 9	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 10	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 11	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 12	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 13	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 14	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	L-15	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 16	•	•	•	•	•	•	•	•	•			•	CUMPLE	
	ASR 17	NO	X	X	X	X	X	X	X	X			X	ASR	
	ASR 18	SI	•	X	X	X	•	•	•	X			X	ASR	

PREDIOS
RECTIFICADOS



- ☐ Bienes Inmuebles Urbanos sujetos a regularización y corrección técnica
- ☐ ASR - Áreas sujetas a revisión

Realizada la revisión y verificación de las características y contenidos de la documentación técnica – legal presentada y la verificación in situ con la identificación y confirmación de los predios sujetos Rectificación se evidencia que el predio L-15 es un área sujeta a revisión (A.S.R.) y que el propietario del predio L-16 es el que cumplió con todos los requisitos exigidos desde una primera instancia para poder lograr su regularización técnica mediante corrección ya este predio cuenta con anotación definitiva en derechos reales; es debido a esto que se procede con la **Rectificación Parcial del Proyecto Aprobado** el mismo se encuentra, **enmarcado en el CAPITULO VI RECTIFICACIÓN DE PLANIMETRÍAS DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES** del reglamento aprobado mediante **DECRETO MUNICIPAL 79/21** de fecha 09 de septiembre de 2021 y disposiciones conexas.

DE LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO REGISTRADO A FAVOR DEL G.A.M.S.

En el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante **DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018**, se identificaron y reconocieron áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, definidos como vías vehiculares, (cuya superficie se detalla en el cuadro adjunto) que de acuerdo al Art. 6 inciso f de la Ley 247 se registraron en oficinas del Derechos Reales en el porcentaje existente, posterior a la aprobación del PROYECTO APROBADO, bajo el siguiente detalle:

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (m²)	PORCENTAJE (%)
VÍAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO REGISTRADO A FAVOR DEL G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	7333.60	8.91
SUPERFICIE TOTAL REGISTRADO EN DERECHOS REALES A FAVOR DEL G.A.M.S.	7333.60	8.91

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**, se **RATIFICA** la superficie registrada en Derechos Reales a favor del G.A.M.S. la misma corresponde a vías vehiculares.

DE LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA ELABORADA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

De acuerdo a la revisión de la documentación legal y técnico presentada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización y corrección en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI” aprobado mediante **DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018**, se determinó y cuantifico la relación de superficies de acuerdo al uso de suelo definido por su consolidación, estas fueron graficadas y detalladas en el Proyecto Aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (M²)	PORCENTAJE (%)
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente	8046.81	9.78
Áreas sujetas a revisión	66902.82	81.31
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento registrado a favor del G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	VÍAS CONSOLIDADAS 7333.60	8.91
TOTAL de superficie RATIFICADA	82283.23	100.00

Superficie total del área de intervención es de 82283.23 m²; la superficie de bienes inmuebles urbanos a regularizar es de 8046.81 m² que es el 9.78 % correspondiente a 23 (veinte tres) predios





y la superficie de las Áreas sujetas a Revisión es de 66902.82 que es el 81.31 % correspondiente a 152 (*ciento cincuenta y dos*) predios, por no haber completado con los requisitos exigidos de acuerdo a normativa, cuya regularización está condicionada a la presentación de los mismos posteriormente en caso de ser viable.

Se aclara que en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**, existen superficies a Ratificar y Rectificar las mismas se detallan en la siguiente tabla.

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN A RECTIFICAR Y RETIFICAR		SUPERFICIE (M ²)	DIFERENCIA DE SUPERFICIE A RECTIFICAR	SUPERFICIE (M ²)	(%)	
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente		8046.81	-4.44	8042.37	9.78	RECTIFICAR
Áreas sujetas a revisión		66902.82	+4.44	66907.26	81.31	RECTIFICAR
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento registrado a favor del G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	VÍAS CONSOLIDADAS	7333.60		7333.60	8.91	RATIFICAR
TOTAL de superficie RATIFICADA		82283.23		82283.23	100.00	RATIFICAR

Superficie total del área de intervención en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI”**, es de 82283.23 m² (RATIFICADO); la superficie de bienes inmuebles urbanos a regularizar es de 8046,81m² a 8042,37m² con una diferencia de -4,44m² que es el 9.78 % correspondiente a 23 (*veinte tres*) predios (RECTIFICADO) y la superficie de las Áreas sujetas a Revisión es de 66902.82 m² a 66907,26 m² con una diferencia de superficie de +4,44 m² que es el 81.31 % correspondiente a 152 (*ciento cincuenta y dos*) predios (RECTIFICADO), por no haber completado con los requisitos exigidos de acuerdo a normativa, cuya regularización está condicionada a la presentación de los mismos posteriormente en caso de ser viable; la superficie de Áreas Públicas registrados a favor del G.A.M.S. es de 7333.60 m² con el 8.91% correspondiente a vías (RATIFICADO).

En conclusión **RECOMIENDA (...)** Por lo tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos y procedimientos técnicos en el proceso de **Rectificación Parcial del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Irregulares del barrio “Chayanta, El Rosedal, Lagunillas Norte Potosí y Sinai”**, aprobado mediante el Decreto Municipal N.º 21/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, enmarcados en el “Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley N.º 247 (modificada por las Leyes N.º 803, N.º 915, N.º 1227 y disposiciones conexas)”, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 79/21 de fecha 9 de septiembre de 2021, y en el Capítulo VI “Rectificación de Planimetrías de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares”, Artículos 36, 37 y 38; Se **RECOMIENDA** remitir al Área Legal de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, el **PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL N.º 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI”**, ubicado en la zona de Lajastambo, al nor-oeste en relación al centro de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N.º 3, Distrito Catastral N.º 37, con una superficie total es de 82,283.23 m² **RATIFICADO**, la superficie de áreas públicas (vías) registradas a favor del G.A.M.S. con la matricula N°1.01.1.99.0083987 de 7,333.60 m²





RATIFICADO y las superficies de las áreas sujetas a revisión (A.S.R.) y los predios a Regularizar por Corrección se **RECTIFICAN** por haber surgido un error involuntario en los predios L-15 y L-16, de los cuales el predio L-16 debería haber procedido su Regularización por Corrección y el predio L-15 quedar como un A.S.R. existiendo una diferencia de superficie de $-/+ 4.44 \text{ m}^2$ en función a los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente de $8,046.81 \text{ m}^2$ a $8,042.37 \text{ m}^2$ y las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R.), de $66,902.82 \text{ m}^2$ a $66,907.26 \text{ m}^2$; para su revisión, elaboración del informe legal y posterior remisión a la instancia siguiente.

Que, Informe Legal de Complementación y Rectificación A.R.D.P.U. - PROY - CITE N°198/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, elaborado por la Abog. Maria Elena Mamani Gonzales Profesional V Abogado S.M.G.T.U.V. - G.A.M.S., Via MSc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortez RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO URBANO G.A.M.S. remitido a la Arq. Cintia N. Soto Ruilova DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, en el cual se cita los antecedentes del proyecto, detalla el marco legal, realiza el análisis legal, recomienda de manera textual: "(...) Que, de la Revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, la base legal mencionada, se evidencia que mediante **Decreto Municipal N° 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018**, se **APRUEBA** el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI"**, ubicado en la zona de Lajastambo, al nor-oeste en relación al centro de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 37. Procediéndose con el trámite administrativo en respuesta a solicitud de Rectificación de Planimetría, ingresada a la oficina de D.R.D.P. en fecha 24 de noviembre de 2021, por lo que se **RECOMIENDA** la **DEROGATORIA** del documento de Aprobación del Decreto Municipal N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI" Y LOS PLANOS ANTERIORMENTE APROBADOS, con una superficie de $82,283.23 \text{ m}^2$, amparados en el Artículo 38 del Reglamento aprobado con D.M.79/2021, y **APROBAR** el **PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI"**, con una superficie total es de $82,283.23 \text{ m}^2$ **RATIFICADO**, la superficie de áreas públicas (vias) registradas a favor del G.A.M.S. con la matrícula N°1.01.1.99.0083987 de $7,333.60 \text{ m}^2$ **RATIFICADO** y las superficies de las áreas sujetas a revisión (A.S.R.) y los predios a Regularizar por Corrección se **RECTIFICAN** por haber surgido un error involuntario de los profesionales que procesaron la planimetría supra, de los predios L-15 y L-16, de los cuales el predio L-16 quedara como beneficiario directo dentro de la planimetría porque cumplió con los requisitos exigidos desde la primera instancia para la regularización y corrección técnica y el predio L-15 quedar como un A.S.R. porque en el momento del procesamiento este predio fue beneficiado con los requisitos y/o documentación del predio colindante; existiendo una diferencia de superficie de $-/+ 4.44 \text{ m}^2$ en función a los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente de $8,046.81 \text{ m}^2$ a $8,042.37 \text{ m}^2$ y las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R.), de $66,902.82 \text{ m}^2$ a $66,907.26 \text{ m}^2$, en aplicación al art. 36, 37, 38 y 39 del **REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 (MODIFICADA POR LAS LEYES N° 803, LEY N° 915, LEY N° 1227 Y DISPOSICIONES CONEXAS) APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 79/21 DE FECHA (9/09/2021)**, registro de Bienes Municipales de Dominio Público ante Derechos Reales.

Que, el Informe Técnico de Validación CITE S.M.G.T.U.V. N° 2368/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, elaborado por la Arq. María Eugenia Linares Duran PROFESIONAL V ARQUITECTO S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S., remitido al SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, en la cual **RECOMIENDA**: Por lo anteriormente descrito se recomienda la aprobación del PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSI Y SINAI" ubicado en el Distrito Municipal N 3, Distrito Catastral 37, Zona LAJASTAMBO, con una superficie total es de $82.283.23$ (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 METROS CUADRADOS) **RATIFICADO**, la superficie de áreas públicas (vias) registradas a favor del G.A.M.S. con la matrícula N°1.01.1.99.0083987 de $7.333,60 \text{ m}^2$ **RATIFICADO** y las superficies de las Áreas sujetas a revisión (A.S.R.) y los predios A Regularizar por Corrección se **RECTIFICAN** por haber surgido un error involuntario de los Profesionales que procesaron la planimetría supra, de los predios L-15 y L-16, de los cuales el predio L-16 quedara como beneficiario directo dentro de la planimetría porque cumplió con los requisitos exigidos desde la primera instancia para la regularización y corrección técnica y el predio L-15 quedar como un A. S.R. porque en el momento del procesamiento este predio fue beneficiado con los requisitos y/o documentación del predio colindante; existiendo una diferencia de superficie de $-/+ 4.44 \text{ m}^2$ en función a los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente de $8.046,81 \text{ m}^2$ a $8.042.37 \text{ m}^2$ y las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R.) de $66.902,82 \text{ m}^2$ a $66.907,26 \text{ m}^2$, y derivar al Área legal de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo





Vivienda dependiente del G.A.M.S., para fines consiguientes y posterior remisión a la M.A.E. para la elaboración del correspondiente conforme a normativa vigente.

Que, el Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE: N°0050/2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Karen F. Maldonado Martinez ASESOR LEGAL S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S. Via. Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, en el cual **RECOMIENDAN:** Que, de la Revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, la base legal mencionada y las conclusiones expuestas, esta instancia legal evidencia que el presente proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos, por lo que se **RECOMIENDA APROBAR** el PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI, ubicado en el Distrito Municipal N° 3 Distrito Catastral N° 37. Zona LAJASTAMBO, con una superficie total es de 82.283,23 m² (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 METROS CUADRADOS) RATIFICADO, y en consecuencia se **RECOMIENDA** la DEROGACIÓN del documento de Aprobación del Decreto Municipal N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI Y LOS PLANOS ANTERIORMENTE APROBADOS, con una de superficie de 82.283.23 m², amparados en el Artículo 38 del Reglamento aprobado con DM 79/2021, por lo que las superficies de las áreas sujetas a revisión (A.S.R.) y los predios a Regularizar por Corrección, se RECTIFICAN por haber surgido un error involuntario de los profesionales que procesaron la planimetría supra, de los predios L-15 y L-16. de los cuales el predio L-16 quedará como beneficiario directo dentro de la planimetría porque cumplió con los requisitos exigidos desde la primera instancia para la regularización y corrección técnica y el predio L-15 quedar como un A.S.R. porque en el momento del procesamiento este predio fue beneficiado con los requisitos y/o documentación del predio colindante, existiendo una diferencia. de superficie de 4.44 m² en función a los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente de 8.046.81m² a 8.042 37 m² y las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R.) de 66.902.82 m² a 66.907.26 m², en aplicación al art 36, 37, 38 y 39 del REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 (MODIFICADA POR LAS LEYES N° 803, LEY N° 915, LEY N° 1227 Y DISPOSICIONES CONEXAS) APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 79/21 DE FECHA (9/09/2021), registro de Bienes Municipales de Dominio Público ante Derechos Reales, habiendo cumplido con todos los requisitos y procedimientos técnicos y legales

Que, el Informe Jurídico N° 1319/2025 de 28 de marzo de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el PROYECTO DE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI".

POR LO TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y correcciones en el marco de la Ley 247 modificada por las Leyes 803, Ley 915, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado mediante Decreto Municipal 79/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, conjuntamente con el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACION PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI", ubicado en el Distrito Municipal N° 3 Distrito Catastral N° 37. Zona LAJASTAMBO, con una superficie total de **82.283,23 m² (OCHENTA Y DOS MIL**





DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 METROS CUADRADOS) y la DEROGACIÓN del cuadro de DATOS DEL ÁREA INTERVENCIÓN del ARTICULO PRIMERO del documento de Aprobación del Decreto Municipal N°21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ Y SINAI Y LOS PLANOS ANTERIORMENTE APROBADOS, amparados en el Artículo 38 del Reglamento aprobado con DM 79/2021, por lo que las superficies de las áreas sujetas a revisión (A.S.R.) y los predios a Regularizar por Corrección, se RECTIFICAN por haber surgido un error involuntario de los profesionales que procesaron la planimetría supra, de los predios L-15 y L-16. de los cuales el predio L-16 quedará como beneficiario directo dentro de la planimetría porque cumplió con los requisitos exigidos desde la primera instancia para la regularización y corrección técnica y el predio L-15 quedara como un A.S.R. porque en el momento del procesamiento este predio fue beneficiado con los requisitos y/o documentación del predio colindante, existiendo una diferencia de superficie de 4.44 m² en función a los bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente de 8.046.81m² a 8.042.37 m² y las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R.) de 66.902.82 m² a 66.907.26 m². en aplicación al art 36, 37, 38 y 39 del REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 (MODIFICADA POR LAS LEYES N° 803, LEY N° 915, LEY N° 1227 Y DISPOSICIONES CONEXAS) APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 79/21 DE FECHA (9/09/2021), Proyecto de Complementación y Rectificación que comprende la planimetría, informes técnico, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal (que forma parte indisoluble del proyecto) elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Urbano quedando incólume todos los otros datos técnicos

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN A RECTIFICAR Y RETIFICAR		SUPERFICIE (M ²)	DIFERENCIA DE SUPERFICIE A RECTIFICAR	SUPERFICIE (M ²)	(%)	
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente		8046.81	-4.44	8042.37	9.78	RECTIFICAR
Áreas sujetas a revisión		66902.82	+4.44	66907.26	81.31	RECTIFICAR
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento registrado a favor del G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	VÍAS CONSOLIDADAS	7333.60		7333.60	8.91	RATIFICAR
TOTAL de superficie RATIFICADA		82283.23		82283.23	100.00	RATIFICAR

Superficie total del área de intervención en el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI"**, es de 82283.23 m² (RATIFICADO); la superficie de bienes inmuebles urbanos a regularizar es de 8046,81m² a 8042,37m² con una diferencia de -4,44m² que es el 9.78 % correspondiente a 23 (veinte tres) predios (RECTIFICADO)y la superficie de las Áreas sujetas a Revisión es de 66902.82 m² a 66907,26 m² con una diferencia de superficie de +4,44 m² que es el 81.31 % correspondiente a 152 (ciento cincuenta y dos) predios (RECTIFICADO), por no haber completado con los requisitos exigidos de acuerdo a normativa, cuya regularización está condicionada a la presentación de los mismos posteriormente en caso de ser viable; la superficie de Áreas Públicas registrados a favor del G.A.M.S. es de 7333.60 m² con el 8.91% correspondiente a vías (RATIFICADO)

En la siguiente tabla se detalla a los bienes inmuebles urbanos de la POLIGONAL "L", ya que en este amanzanamiento se encuentran los PREDIOS SUJETOS A RECTIFICACIÓN:





N°	PROB.D	NOMBRES Y APELLIDOS	NO TEST	SUP. S/ REG. M2	SUP. S/ REG. M2	SUP. A REGULARIZ.	TIPO DE TRAMITE
115	L-1	---	---	---	---	305.57	ADR
116	L-2	---	---	---	---	189.43	ADR
117	L-3	---	---	---	---	191.96	ADR
118	L-4	---	---	---	---	188.59	ADR
119	L-5	---	---	---	---	189.04	ADR
120	L-6	---	---	---	---	190.52	ADR
121	L-7	---	---	---	---	188.84	ADR
122	L-8	ANGEL LIMA PARADA BARBARA LIMA PARADA	769/2005	190.11	190.11	189.97	CORRECCION
123	L-9	---	---	---	---	192.15	ADR
124	L-10	---	---	---	---	190.66	ADR
125	L-11	---	---	---	---	184.53	ADR
126	L-12	---	---	---	---	187.72	ADR
127	L-13	---	---	---	---	190.42	ADR
128	L-14	---	---	---	---	186.00	ADR
129	L-15	---	---	---	---	190.88	ADR
130	L-16	EDMUNDO COLLAZOS GOMEZ	458/2002	260.00	190.88	190.44	CORRECCION
131	L-17	---	---	---	---	187.81	ADR
132	L-18	---	---	---	---	187.18	ADR

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S., para que a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario se proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización conforme prevé el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento aplicado.

ARTÍCULO TERCERO. - Debe quedar bien claro que en el Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI" aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, se identificaron y reconocieron áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, definidos como vías vehiculares, que, de acuerdo al Art. 6 inciso f de la Ley 247 se registraron en oficinas del Derechos Reales en el porcentaje existente, posterior a la aprobación del PROYECTO APROBADO, bajo el siguiente detalle:

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (m²)	PORCENTAJE (%)
VÍAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO REGISTRADO A FAVOR DEL G.A.M.S. CON LA MATRICULA N°1.01.1.99.0083987	7333.60	8.91
SUPERFICIE TOTAL REGISTRADO EN DERECHOS REALES A FAVOR DEL G.A.M.S.	7333.60	8.91

En el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION Y RECTIFICACIÓN PARCIAL AL DECRETO MUNICIPAL 21/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIOS "CHAYANTA, EL ROSEDAL, LAGUNILLAS NORTE POTOSÍ y SINAI"**, se **RATIFICA** la superficie registrada en Derechos Reales a favor del G.A.M.S. la misma corresponde a vías vehiculares.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización del Derecho Propietario remitirá al Concejo Municipal de Sucre una copia del expediente para su Fiscalización conforme establece el Artículo 24, núm. 13 del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247, (Modificada por las Leyes 803, 915, 1227 y disposiciones conexas).

ARTICULO QUINTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal

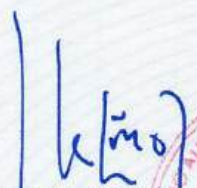


de Autonomías (SEA); asimismo, remítase un ejemplar original del presente Decreto Municipal a la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTICULO SEXTO. - La Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.


Dr. Enrique Leño Palénque

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE




Arq. Ives Rolando Rosales Sernich

**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA**

